



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 24 días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

1) Que por acordada 13/97 esta Corte aranceló la realización de dictámenes periciales en juicios contradictorios producidos por el Cuerpo Médico Forense.

2) Que el Tribunal considera apropiado precisar el alcance de la exención establecida respecto de los procesos en los cuales una de las partes actúe con el beneficio que contemplan los arts. 78 y subsiguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación; y exceptuar del pago del arancel a los trabajadores en relación de dependencia y sus causahabientes en juicios originados en la relación laboral, en las actuaciones motivadas por jubilaciones por invalidez y pensiones, y devolución de aportes previsionales, siempre que el dictamen se solicite de oficio o por disposición legal.

Por ello,

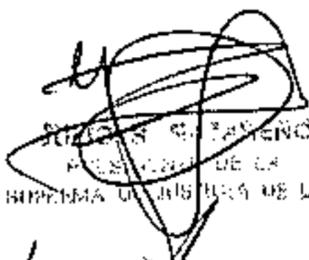
ACORDARON:

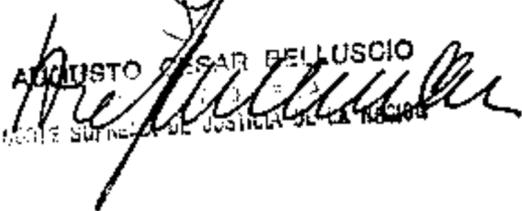
1º) Ampliar la acordada 13/97 y eximir del pago del arancel a quienes se encuentren comprendidos en los supuestos fijados en el considerando segundo de la presente.

2º) Mantener el procedimiento establecido para la percepción del arancel en la acordada mencionada.

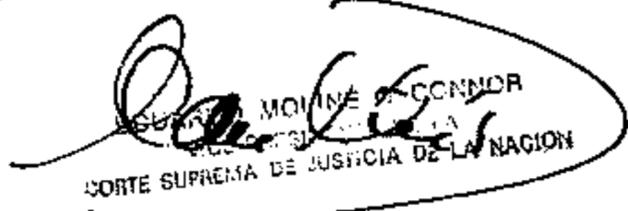
3º) Aclarar que la nueva exención aquí dispuesta, así como la contemplada por el art. 78 y subsiguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sólo beneficia a los trabajadores y sus causahabientes, y a la parte que actúe con beneficio de litigar sin gastos, y no comprende a la parte contraria que resulte condenada en costas.

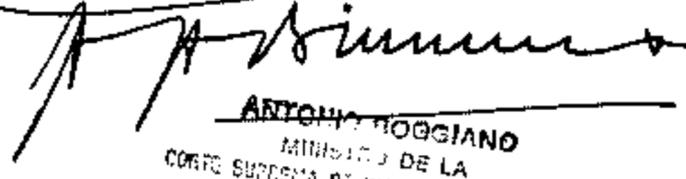
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

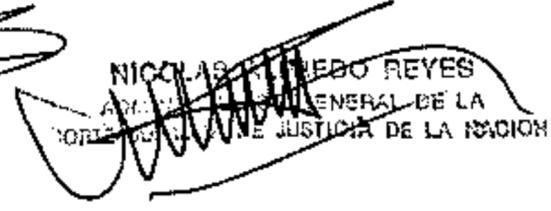
  
 JUAN CARLOS LAVAGNA  
 PRESIDENTE DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 GUSTAVO A. BOSSERT  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 SERGIO MOLINÉ CONNOR  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 ANTONIO ROGGIANO  
 MINISTRO DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 NICOLÁS FEDERICO REYES  
 MINISTRO GENERAL DE LA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION